



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 12 - 0649

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 568, Componente Ambiental en la Construcción de la Región Capital" determinó la necesidad de contar con los servicios de un profesional en administración pública, administración de empresas o administración de empresas agropecuarias, con tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para desarrollar las acciones necesarias de asesoría y apoyo en la elaboración de líneas estratégicas y formulación de proyectos para la planeación y promoción de la gestión regional que orienten la recuperación y preservación del ambiente en relación con los procesos que integran la ciudad y la región, en el marco del Proyecto 568 Componente Ambiental para la Construcción de la Región Capital, aportando sus conocimientos y experticia para el logro de los fines perseguidos por la entidad.

Que la señora **CECILIA CAMACHO ALVARADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.365.011 de Sogamoso, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A;
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de Disponibilidad No.	1584 del 28 de enero de 2011
Concepto	Componente Ambiental en la Construcción de la Región Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-03-32-0568-00
Valor	\$ 36.300.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **CECILIA CAMACHO ALVARADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.365.011, de Sogamoso, para desarrollar las acciones necesarias de asesoría y apoyo en la elaboración de líneas estratégicas y formulación de proyectos para la planeación y promoción de la gestión regional que orienten la recuperación y preservación del ambiente en relación con los procesos que integran la ciudad y la región, en el marco del Proyecto 568 Componente Ambiental para la Construcción de la Región Capital, aportando sus conocimientos y experiencia para el logro de los fines perseguidos por la entidad, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.300.000.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 de enero de 2011

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Coronado Lesmes.
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán, Subdirectora Contractual



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A.
Pisos 3° y 4° Bloque B, Edificio Condominio
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

FAX: 444 1030 ext. 522
PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

